



B A N D O

ASUNTO: SOBRE MEDIDAS DE CIERRE Y CESE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS, ESTABLECIMIENTOS, LOCALES E INSTALACIONES DURANTE 14 DÍAS NATURALES, INDICADOS EN LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MARZO DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

YASMINA TRIGUERO ESTÉVEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN (ASTURIAS), con motivo del seguimiento de la situación y evolución del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) y en cumplimiento de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, y del Ministerio de Sanidad, ante la emergencia de salud pública causada por este patógeno, la Consejería de Salud del Principado de Asturias, ha adoptado la Resolución de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones del Principado de Asturias.

En virtud de la misma, y ante “la necesidad de adoptar medidas complementarias de distanciamiento social al persistir el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población”, se adoptan las medidas de cierre, cese o prohibición de celebración de espectáculos públicos y de actividades recreativas, así como la apertura al público de los establecimientos, locales e instalaciones públicas definidas en el Decreto 91/2004, de 11 de noviembre, por el que se establece el catálogo de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos, locales e instalaciones públicas en el Principado de Asturias, así como actividades comerciales en grandes superficies salvo los espacios dedicados a la venta de alimentos y de productos de parafarmacia e higiene personal.

La medida de suspensión de la actividad y de la apertura al público de locales en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, es por un plazo de 14 días naturales, desde las 00:00 horas del día 14 de marzo de 2020, salvo la medida de suspensión de las actividades de hostelería y restauración que producirá efectos desde las 12:00 horas del día 14 de marzo de 2020.

Excepciones:

- De hostelería, se exceptúan las actividades de preparación y distribución de comida a domicilio.
- De comercio, se exceptúan los dedicados a la venta de alimentos y de productos de parafarmacia e higiene personal.
- En el resto de establecimientos y/o actividades no citadas en la Resolución para los que no se regula la suspensión podrán de forma voluntaria plantear el cierre a criterio de los titulares de dichos establecimientos .

En aquellos establecimientos que permanezcan abiertos habrán de cumplir las siguientes condiciones:

- a) Tener información visible sobre las medidas de higiene respiratoria para la población que acuda al establecimiento.
- b) Limitar el acceso de personas al recinto garantizando siempre que haya una distancia mínima de separación de un metro y medio.
- c) Limitar el acceso al recinto de personas que presenten sintomatología respiratoria.

Texto íntegro disponible en: <https://sede.asturias.es/bopa/2020/03/13/20200313Su4.pdf>

De nuevo se recuerda la importancia de seguir las indicaciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias.

El Gobierno del Principado ha habilitado el teléfono 984 100 400 para atender todas las consultas sobre el nuevo coronavirus.

Toda la información oficial que se genere sobre el coronavirus Covid-19 será accesible a través de la página web de www.AsturSalud.es

Lo que se hace público para general conocimiento, en Piedrasblancas, a 14 de marzo de dos mil veinte.